



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

5114

RESOLUCIÓN No.

DE 2014 07 MAY 2014

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Segunda (02) del Círculo de Riohacha, Guajira.

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 13, numeral 1°, del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y en especial las que le confiere la resolución 4795 del 15 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito del 25 de abril de 2014 con número SDN 2506 y radicado IE005303, la Superintendencia Delegada para el Notariado puso en conocimiento de la Dirección de Gestión Notarial la solicitud elevada por el Doctor JAIME RAFAEL AZAR MARTÍNEZ, Notario Segundo del Círculo de Riohacha, Guajira, sobre autorización del local para el funcionamiento de la mencionada Notaría, ubicada en la calle 3 No. 7-17 de la ciudad de Riohacha.

A través de Auto Comisorio No. 104 de 2014, la Doctora LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAÚJO, Superintendente Delegada para el Notariado comisionó a La Dra. MAYDINA YIBER MAYRAN URUEÑA ANTURI, Registradora de Instrumentos Públicos de Riohacha, para que practicara visita especial de inspección al local propuesto por el doctor AZAR MARTÍNEZ, a fin de establecer si reúne los requisitos de Ley que permitan el funcionamiento de la Notaría Segunda (02) del Círculo de Riohacha, Guajira.

En el informe de visita practicada de fecha 04 de abril de 2014, se pudo establecer que el local donde se encuentra la Notaría cuenta con los siguientes aspectos:

"...Se encuentra ubicada en el centro de la ciudad, Zona Histórica y Bancaría, el área total es de 68.38 metros cuadrados, tiene condiciones de comodidad y el archivo notarial se encuentra distribuido en 3 áreas, cuenta con el servicio de seguridad satelital por sensor, con excelente iluminación natural y eléctrica, sección de caja, registro, atención preferencial adulto mayor de 62 años, archivos 1 de registro, archivos 2 y 3 de protocolo, baño de servicio público debidamente identificado y con barra de apoyo para minusválido, rampa de ingreso para minusválidos y la señalización para los discapacitados, accesible para personas con limitaciones visual, sordas y sordociegas, cuenta con avisos en sistema braille en español y a



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

No 5114

RESOLUCIÓN No. DE 2014

07 MAY 2014

2

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Segunda (02) del Círculo de Riohacha, Guajira.

la altura de fácil acceso para personas de baja estatura, con interprete cuando es requerido, el local está ubicado en un primer piso, certificación del POT expedido por la Secretaría de Planeación Municipal de Riohacha..."

El Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 157°, inciso 2°, preceptúa: "La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad".

El mismo Estatuto en su artículo 159 consagra: "(...) Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio".

La Superintendencia Delegada para el Notariado en los términos de la Resolución 4795 del 15/06/2011, atenderá y autorizará las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta se dejará constancia de las condiciones del local y si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

La misma Resolución dispone que la respectiva acta y sus anexos serán remitidos a la Dirección de Gestión Notarial para que se produzca la resolución correspondiente, la cual estará firmada por el Superintendente de Notariado y Registro, el Superintendente Delegado para el Notariado y por el Director de Gestión Notarial, siempre que se den las condiciones para ello.

Mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 70 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.

Igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local

w



Certificado N° IC 7088-1



Certificado N° OP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Nº 5114

07 MAY 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Segunda (02) del Círculo de Riohacha, Guajira. 3

seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Este último requisito se materializa con documento del 12 de marzo de 2014, debidamente aprobado por la Secretaría de Planeación Municipal de Riohacha, certificación uso del suelo y delineamiento urbano, delineamiento de lote en perímetro urbano, Notaría Segunda del Círculo de Riohacha, dirección calle 3 No. 7-15, el presente uso de suelo rige a partir de su fecha de expedición y tiene vigencia de un año.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el local para el funcionamiento de la Notaría Segunda del Círculo de Riohacha, Guajira, ubicada en la calle 3 No. 7- 17 de la ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia íntegra de esta providencia al doctor JAIME RAFAEL AZAR MARTÍNEZ, Notario Segundo del Círculo de Riohacha, Guajira, quién se obliga, comunicar a la Dirección de Gestión Notarial los datos actualizados de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución deberá fijarse en lugar visible al público de la sede notarial, así como publicarse en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

M



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

NO. 5114

RESOLUCIÓN No.

DE 2014

07 MAY 2014

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Segunda (02) del Círculo de Riohacha, Guajira. ⁴

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA

Superintendente de Notariado y Registro *w*

07 MAY 2014

MARÍA VICTORIA ÁLVAREZ BUILES

Superintendente Delegada para el Notariado (E)

w
Aprobó: Dr. Sergio Andrés Agón Martínez/Director GN *[Signature]*

Revisó: Dra. Andrea Mantilla/Coord. GAN (E) *AM*

Proyectó: Janer Romero Liñan Aux. Adm./05/05/2014 *J*



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co